

D.J. (1208)

SANTIAGO, 30 NOVIEMBRE 2023

RESOLUCION N° 04897 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en el artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.091; en la Ley N° 21.094; en la Ley N° 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores; en la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta N° 04955 de 2022, y lo solicitado por el Director de Finanzas mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad al artículo 1 inciso 5° de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo con el artículo 3 Ley N° 18.575.

2.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "*se ejerce según y en silencio de ley*" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4.- Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

5.- Que el legislador ha definido su objetivo en la Ley N° 19.239, al disponer en su artículo 2 que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

6.- Que, en ese orden de ideas, la Universidad tiene la facultad legal de percibir recursos por acciones que realice en el marco de sus atribuciones. Con todo, estos cobros deben ajustarse a lo preceptuado por la Ley N° 19.496, recientemente modificado por la Ley N° 21.398.

7.- Que, si las cosas, es necesario ajustar los cobros con estos conceptos a lo señalado en los basamentos anteriores. Por tanto,

RESUELVO:

Artículo 1°. Fíjense a contar del 01 de enero de 2024 los siguientes valores por concepto de aranceles de título, certificados, solicitudes y otros:

Grados y Especialización (obtenidos dentro del currículo de la carrera)

	Valor Res. 4955/2022	Actualización 2024 5%	Valor Total
BACHILLER			
Certificados	\$ 14.000	\$ 14.700	\$ 14.500
Diplomas	\$ 23.000	\$ 24.150	\$ 24.000
Duplicados de Diploma	\$ 34.000	\$ 35.700	\$ 35.500
LICENCIADO			
Certificado de Titulación	\$ 20.000	\$ 21.000	\$ 21.000
Diploma de Licenciado	\$ 32.000	\$ 33.600	\$ 33.500
Duplicado de Diploma de Licenciado	\$ 45.000	\$ 47.250	\$ 47.000
MINOR			
Diplomado de Minor (especialidad)	\$ 34.000	\$ 35.700	\$ 35.500
Duplicado de Minor	\$ 45.000	\$ 47.250	\$ 47.000
DIPLOMA DE ESPECIALIDAD			
Diploma de Especialidad	\$ 32.000	\$ 33.600	\$ 33.500
Duplicado Diploma de Especialidad	\$ 45.000	\$ 47.250	\$ 47.000
PREGRADO			
1° TÍTULO			
Arancel de Titulación para egresados de todas las carreras, que se mantengan acogidos al Reglamento General del Estudiante Res. N°0378/2001 y sus modificaciones. (Solo Alumnos que hayan firmado solicitud para mantenerse acogido por el Reglamento Antiguo).	\$ 143.000	\$ 150.150	\$ 150.000
Derecho de apertura de expediente para alumnos que cumplirán con sus actividades académicas según Reglamento General del Estudiante Resolución Exenta N°02985 de 2013 y sus modificaciones.	\$ 41.000	\$ 43.050	\$ 43.000
Certificados	\$ 29.000	\$ 30.450	\$ 30.000
Diploma de Título	\$ 65.000	\$ 68.250	\$ 68.000
Insignia	\$ 5.000	\$ 5.250	\$ 5.000
Duplicado Certificado de Título	\$ 29.000	\$ 30.450	\$ 30.000
Duplicado Diploma de Título	\$ 65.000	\$ 68.250	\$ 68.000
Especial de Canjes (IPS-UTEM)	\$ 119.000	\$ 124.950	\$ 124.500
Solicitud de Canje	\$ 21.000	\$ 22.050	\$ 22.000
Canje propiamente tal	\$ 98.000	\$ 102.900	\$ 102.500

Canje Profesor Educación Gral. Básica y M.A por profesor. Profesor Educación General Básica menciones en tecnologías y M.A y en Lenguaje y Comunicación (Resolución N°06544 del 16/11/2007)	\$ 32.000	\$ 33.600	\$ 33.500
---	-----------	-----------	-----------

2° POSTGRADO

DOCTORADOS

Diploma	\$ 87.000	\$ 91.350	\$ 91.000
Certificado	\$ 38.000	\$ 39.900	\$ 39.500
Duplicado de Diploma	\$ 98.000	\$ 102.900	\$ 102.500

MAGISTER

Diploma	\$ 80.000	\$ 84.000	\$ 84.000
Certificado	\$ 36.000	\$ 37.800	\$ 37.500
Duplicado de Diploma	\$ 87.000	\$ 91.350	\$ 91.000

LICENCIADO

Diploma	\$ 64.000	\$ 67.200	\$ 67.000
Certificado	\$ 32.000	\$ 33.600	\$ 33.500
Duplicado de Diploma	\$ 72.000	\$ 75.600	\$ 75.500

LICENCIADO EN EDUCACIÓN (PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE)

Diploma	\$ 21.000	\$ 22.050	\$ 22.000
Certificado	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500
Duplicado de Diploma Licenciado	\$ 42.000	\$ 44.100	\$ 44.000

3° POST-TÍTULO

Diploma	\$ 67.000	\$ 70.350	\$ 70.000
Certificado	\$ 32.000	\$ 33.600	\$ 33.500
Duplicado de Postítulo	\$ 72.000	\$ 75.600	\$ 75.500

DIPLOMA

Diploma	\$ 38.000	\$ 39.900	\$ 39.500
Duplicado de Diploma	\$ 51.000	\$ 53.550	\$ 53.500
Certificado de Diploma	\$ 21.000	\$ 22.050	\$ 22.000

4° ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN / CAPACITACIÓN

CERTIFICADOS

Seminarios, Simposios, Congresos, Encuentros (para invitados y alumnos que no pertenecen a la Institución)	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500
--	-----------	-----------	-----------

Seminarios, Congresos, Simposios, debate, encuentros y cursos similares dirigidos a estudiantes de la UTEM o participación en algunos de estos dentro de la Institución	EXENTO	EXENTO	EXENTO
---	--------	--------	--------

Cursos de Actualización y Capacitación	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500
Cursos de Capacitación (Convenio con Municipalidades para trabajadores)	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para académicos y no académicos UTEM	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Curso para académicos que dicten cursos en la UTEM	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Curso de perfeccionamiento (hasta 99 horas)	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500
Curso de perfeccionamiento (entre 100 y 300 horas cronológicas y pedagógicas)	\$ 14.000	\$ 14.700	\$ 14.500

5° LEGALIZACIONES DE DOCUMENTOS (ESTAMPILLAS)

Documentos para uso interno de la Universidad	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Certificados de Títulos y Diplomas	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500
Certificados de Egresos	\$ 4.000	\$ 4.200	\$ 4.000
Documentos de Archivo (set de Programas y otros de uso externo)	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500

Para los efectos operacionales de lo dispuesto en este número, se deberá pagar en la caja de la Universidad el valor señalado.

Los documentos de archivo solicitados en la Oficina de Partes llevarán estampillas por el valor que corresponda.

6° SOLICITUDES

Constancia de Título en trámite	\$ 5.000	\$ 5.250	\$ 5.000
Solicitud de ampliación de plazo para Titulación	\$ 11.000	\$ 11.550	\$ 11.500
Reincorporación al trámite de titulación (según Resolución Exenta N°02985 de 2013, Art. 65°, inciso final)	\$ 43.000	\$ 45.150	\$ 45.000
Abandono del proceso administrativo de titulación	\$ 10.000	\$ 10.500	\$ 10.500

7° CERTIFICADOS

De notas (Concentraciones notas de egresados y titulados)	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.500
De notas (exclusivo para tramites de titulación)	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Certificados de Programas de Estudio	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.500
De Egreso	\$ 15.000	\$ 15.750	\$ 15.500
De Egreso (exclusivo para tramites de titulación)	EXENTO	EXENTO	EXENTO
Set completo de Programas Carrera	\$ 36.000	\$ 37.800	\$ 37.500
De Programas de Estudio (por página copiada, fotocopiada, copias individuales)	\$ 2.000	\$ 2.100	\$ 2.000
Copia Plan de Estudio	\$ 4.000	\$ 4.200	\$ 4.000
Certificados especiales (Egresados y Titulados)	\$ 12.000	\$ 12.600	\$ 12.500
Naturaleza jurídica (títulos otorgados por la UTEM)	\$ 13.000	\$ 13.650	\$ 13.500

Artículo 2°. Sin perjuicio de los valores establecidos en el artículo anterior, se deberá otorgar gratuitamente los certificados de estudios, de notas, de estado de deuda u otros análogos, así como los que se pormenorizarán a continuación, a solicitud del alumno, exalumno o de aquel que haya suspendido sus estudios o se encuentre moroso, hasta por dos veces en un año calendario, a saber:

- Concentración de Notas
- Programa Completo
- Programa Asignaturas
- Plan de Estudios
- Certificado Especial
- Constancia de Título en trámite
- Ranking de Titulado
- Duración de carrera
- Duplicado de Título
- Duplicado de Grado

Artículo 3°. Los certificados deberán ser emitidos dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la presentación de la respectiva solicitud. La emisión de los mencionados certificados podrá ser realizada a través de medios electrónicos, salvo que el alumno la solicite en papel.

Artículo 4°. En caso de que un alumno solicite por tercera vez alguno de los certificados señalados en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, se procederá a su cobro según corresponda.

Artículo 5°. Facúltese a la Unidad de Títulos y Grados, a la Dirección de Finanzas y al Departamento de Aranceles a adoptar las medidas operativas que sean necesarias para la correcta implementación de lo anterior.

Artículo primero transitorio. Los alumnos que a la vigencia del presente acto administrativo se encuentren en proceso de titulación correspondiente al año 2022, se les aplicará el arancel que para estos efectos fija el punto I de la resolución exenta N° 434/2022, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo segundo transitorio. Los alumnos que han cumplido con sus actividades curriculares y se someten al proceso de titulación establecido en su respectivo Reglamento de Carrera, no deberán matricularse como alumno regular, debiendo pagar el arancel dispuesto en la presente resolución exenta. Dicho arancel será obligado, independiente del Reglamento General del Estudiante al que esté adscrito el alumno.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.12.04
14:32:50 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.12.04
10:01:00 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Oficina de Denuncia

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas – PEPP

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño

Departamento de Cartografía

Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades

Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía

Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación

Departamento de Industria

Departamento de Electricidad

Departamento de Mecánica

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

Escuela de Electrónica

Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase – PROTEN UTEM-VIRTUAL

PIDI

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Recursos Humanos



Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL ANFUTEM
ANFUTEM 2.0 AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna

PCT
PCT/ppp